| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **"SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES DE PRESENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA MARCIAL DE PUERTO SERVIEZ DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"** |
| **ENTIDAD O DEPENDENCIA** | **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA** |
| **CÓDIGO BPIM** | **23-9-15-572-00053** |
| **CÓDIGO BPIN** | **2024155720045** |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO** | **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 22.200.000** |
| **PLAZO** | **UN (01) MES** |
| **OBJETO DEL GASTO** | **2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | **24 – ESTAMPILLA PRO-CULTURA – SUPERAVIT** |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **53101902, 53101904** |
| **CÓDIGO PAA** | **SIIPAA - 850** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **MÍNIMA CUANTÍA** |

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

El área de cultura es la encargada de promover, fomentar y garantizar el acceso de la población Puerto boyacense en sus diferentes edades, condiciones sociales y económicas a cada uno de los programas de formación que se realizan a través de la casa de la Cultura, teniendo en cuenta que es menester de la Alcaldía Municipal de promover las formaciones permanentes y las enseñanzas y técnicas artísticas con el propósito de fortalecer la identidad cultural, lo que genera en un tiempo determinado un proceso de formación artístico y que se requiere mostrar dichos avances en diferentes eventos culturales realizados por la Alcaldía Municipal, entre estos tenemos: Bandas musicales, música de cuerdas, danzas folclórica, popular, urbana, artes plásticas, teatro, técnica vocal, música coral e iniciación instrumental en banda Orff.

La Escuela Municipal de Artes Casa de la cultura desarrolla diferentes actividades artísticas y culturales en donde se hace partícipe a diferentes poblaciones como lo son: niños, niñas adolescentes y adultos mayores, en donde se inician con procesos de formación artísticos encaminados a mostrar los resultados a través de las diferentes muestras artísticas dirigidos a la comunidad, finalmente el ser humano a la par de cultivar el bienestar corporal, hace eficiente el uso del tiempo y permite la integración interinstitucional y comunitaria, en un marco de sana competencia y recreación.

En ese orden de ideas la banda marcial de la de la escuela municipal de artes de la casa de la cultura específicamente el proceso formativo que se adelanta en el centro poblado de puerto serviez , en el transcurso del año es invitada a diferentes eventos de orden municipal, departamental y nacional, en representación del de nuestro municipio , igualmente compite en diferentes concursos de bandas logrando obtener reconocimiento y mejorando habilidades. La banda es una alternativa para la formación de valores, como el respeto, el trabajo en equipo y la puntualidad. Además, los jóvenes mejoran cada día sus capacidades rítmico - musicales, mediante una actividad que enaltece su espíritu y logra apasionarlos.

Actualmente la banda se encuentra conformada por 37 estudiantes, dedicados a la práctica musical, dicha actividad se caracteriza por la utilización de instrumentos y de un uniforme que los caracterice y los hace distintivos de las otras bandas. Es por esta razón la Alcaldía de Puerto Boyacá ve la necesidad de ejecutar el presente proceso mediante el suministro de uniformes de presentación para la banda marcial del centro poblado de puerto Serviez con el fin de fortalecer las líneas artísticas la Escuela Municipal de Artes

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

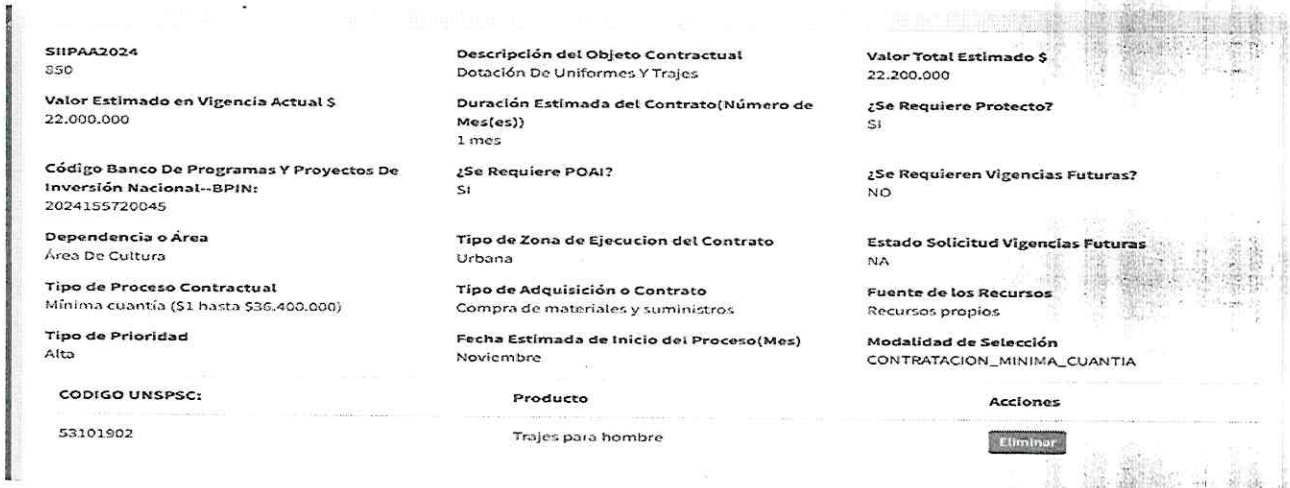
### 2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES DE PRESENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA MARCIAL DE PUERTO SERVIEZ DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

### 2.2. CÓDIGO UNSPSC: 53101902, 53101904

| Grupos | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|---|---|---|---|---|
| G | 53000000: Ropa, maletas y productos de aseo personal | 53100000: Ropa | 53101900: Trajes | 53101904 Trajes para mujer |
| **Grupos** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Productos** |
| G | 53000000: Ropa, maletas y productos de aseo personal | 53100000: Ropa | 53101900: Trajes | 53101902: Trajes para hombre |

## 2.3 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



| | | |
|---|---|---|
| **SIIPAA2024**<br>350 | **Descripción del Objeto Contractual**<br>Dotación De Uniformes Y Trajes | **Valor Total Estimado $**<br>22.200.000 |
| **Valor Estimado en Vigencia Actual $**<br>22.000.000 | **Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es))**<br>1 mes | **¿Se Requiere Protecto?**<br>SI |
| **Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:**<br>2024155720045 | **¿Se Requiere POAI?**<br>SI | **¿Se Requieren Vigencias Futuras?**<br>NO |
| **Dependencia o Área**<br>Área De Cultura | **Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato**<br>Urbana | **Estado Solicitud Vigencias Futuras**<br>NA |
| **Tipo de Proceso Contractual**<br>Mínima cuantía ($1 hasta $36.400.000) | **Tipo de Adquisición o Contrato**<br>Compra de materiales y suministros | **Fuente de los Recursos**<br>Recursos propios |
| **Tipo de Prioridad**<br>Alta | **Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)**<br>Noviembre | **Modalidad de Selección**<br>CONTRATACION_MINIMA_CUANTIA |

| CODIGO UNSPSC: | Producto | Acciones |
|---|---|---|
| 53101902 | Trajes para hombre | Eliminar |

## 2.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

| FICHA TENICA DEL PRODUCTO, DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO | | | |
|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES DE PRESENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA MARCIAL DE PUERTO SERVIEZ DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA | | | |
| TEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
| UNIFORMES MASCULINO DE LA BANDA | CHAQUETAS NEGRO EN TELA GABARDINA NEGRA CON APLIQUES DORADAS TIPO MILITAR CON BOTENES A LOS COSTADOS DEL PECHO CON SUS RESPECTIVAS CADENAS, CHARRETERAS Y CON BRAZALETE EN ANTEBRAZO | UNIDAD | 19 |
| | PANTALON CORTE RECTO CON FRANJA LATERAL DE LO BLANCO Y VERDE | UNIDAD | 19 |
| | ZAPATO FORMAL TIPO CUERO NEGRO | UNIDAD | 19 |
| | KEPIS DE COPA MEDIA, METERIAL INTERNO EN PVC, CON ESCUDO DEL MUNICIPIO METALICO O BORDADO COLOR NEGRO | UNIDAD | 19 |
| UNIFORMES FEMENINO DE LA BANDA | CHAQUETA EN TELA GABARDINA NEGRO CON APLIQUES DORADA TIPO MILITAR CON BOTENES A LOS COSTADOS DEL PECHO CON SUS RESPECTIVAS CADENAS, CHARRETERAS Y CON BRAZALETE EN ANTEBRAZO | UNIDAD | 18 |
| | FALDA GABARDINA DE PRENSE CON BOLERO BLANCO Y LISTON VERDE | UNIDAD | 18 |
| | BOTAS CAÑA ALTAS NEGRAS | UNIDAD | 18 |
| | KEPIS DE COPA MEDIA, METERIAL INTERNO EN PVC, CON ESCUDO DEL MUNICIPIO METALICO O BORDADO COLOR NEGRO | UNIDAD | 18 |
| NOTA | ELABORADO SOBRE MEDIDAS | | |

## 2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos especificados en la ficha técnica, todos los elementos serán nuevos, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos y/o productos, durante la vigencia del contrato.
- Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los elementos a suministrar.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contrista hará el cambio de los mismos.
- Asumir los gastos de transportes hasta el lugar indicado por el supervisor.
- Entregar los elementos, objetos del suministro dentro del término estipulado, en el sitio requerido por el supervisor.
- El Contratista deberá entregar la totalidad de los diferentes elementos que se encuentran contemplados en el estudio previo, en concordancia con el análisis económico del mismo.
- Los elementos deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Los elementos deben ser suministrados con los estándares de calidad vigentes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Entregar registro fotográfico al final de la labor realizada.

## 2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y Decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas

de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

**2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La presente contratación tendrá un plazo de un (01) mes calendario, contado a partir del Acta de Inicio del Contrato.

**2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

| | |
|---|---|
| **SECCIÓN** | ADMISTRACION LOCAL |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO |
| **SECTOR** | 33 CULTURA |
| **PROGRAMA** | **3302** GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO |
| **SUBPROGRAMA** | 1603 INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA |
| **NÚMERO DE BPIN** | 2024155720045 |
| **PRODUCTO CPC** | 92911 – SERVICIO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL |
| **OBJETO DEL GASTO** | 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |

**2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 22.200.000,** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**2.11. FORMA DE PAGO:** Se realizará mediante dos pagos: un primer pago de anticipo equivalente al 30% sobre el valor total del contrato, y un último pago final equivalente al 70% sobre el total del contrato, soportados con informe de actividades e informe de supervisión, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes así mismo la acreditación del contratista en el cumplimiento de

sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

**2.12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para tal efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que se estimen necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

**2.13. Tipo de Contrato**: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de compra de elementos.

**2.14. Lugar de Ejecución:** El servicio se prestará en el Área Urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán*

*presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

## 4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE DOTACION DE UNIFORMES DE PRESENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BANDA MARCIAL DE PUERTO SERVIEZ DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPÍO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

A nivel regional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la Súper Sociedades del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos ***G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados***, distribuidas en los siguientes departamentos:

| ITEM | NIT | Razón social de la sociedad | CODIGO CIIU | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 860508369 | GARPIPLASTICOS LIMITADA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 2 | 860508369 | GARPIPLASTICOS LIMITADA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 3 | 900494098 | TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 4 | 900494098 | TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 5 | 901238891 | TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | PASTO-NARINO |
| 6 | 901238891 | TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | PASTO-NARINO |
| 7 | 860502994 | CARLOS NIETO Y CIA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 8 | 860502994 | CARLOS NIETO Y CIA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 9 | 900142797 | PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | PEREIRA-RISARALDA |
| 10 | 900142797 | PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | PEREIRA-RISARALDA |
| 11 | 820000594 | PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimiento3s especializados | TUNJA-BOYACA |
| 12 | 820000594 | PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | TUNJA-BOYACA |
| 13 | 830101591 | COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 14 | 830101591 | COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 15 | 900152061 | DOMINICA 93 SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 16 | 900152061 | DOMINICA 93 SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 17 | 900428173 | EL EDEN TEXTIL S.A.S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 18 | 900428173 | EL EDEN TEXTIL S.A.S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 19 | 900754871 | ALMACENES | G4751 - Comercio al por menor de productos | BARRANQUILLA- |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | TURKO JEANS SAS | textiles en establecimientos especializados | ATLANTICO |
| 20 | 900754871 | ALMACENES TURKO JEANS SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 21 | 900363191 | THERMOS S.A.S. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 22 | 900363191 | THERMOS S.A.S. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 23 | 800102175 | REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 24 | 800102175 | REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 25 | 860528668 | MARITEL DEL NOGAL S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 26 | 860528668 | MARITEL DEL NOGAL S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 27 | 900134273 | PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 28 | 900134273 | PERSIANAS Y ENROLLABLES SAFRA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 29 | 901051463 | ARTEMIS MODA S.A.S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 30 | 901051463 | ARTEMIS MODA S.A.S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 31 | 860001558 | MUÑOZ OLARTE S.A MOPOL | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 32 | 860001558 | MUÑOZ OLARTE S.A MOPOL | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 33 | 900140758 | DISTINSUCALZ SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 34 | 900140758 | DISTINSUCALZ SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 35 | 811019953 | ITG COLOMBIA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | SABANETA-ANTIOQUIA |
| 36 | 811019953 | ITG COLOMBIA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | SABANETA-ANTIOQUIA |
| 37 | 860533156 | DOBLE L SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 38 | 860533156 | DOBLE L SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 39 | 900438360 | KILOENCAJES SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 40 | 900438360 | KILOENCAJES SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 41 | 800028761 | ALMACENES PLASTITELAS S.A.S. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 42 | 800028761 | ALMACENES PLASTITELAS S.A.S. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 43 | 860000867 | TEJIDOS LAV SA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CAJICA-CUNDINAMARCA |
| 44 | 860000867 | TEJIDOS LAV SA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CAJICA-CUNDINAMARCA |
| 45 | 830033243 | ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 46 | 830033243 | ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 47 | 901324937 | iINVERSIONES DUQUE QUINTERO SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 48 | 901324937 | iINVERSIONES DUQUE QUINTERO SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 49 | 800249945 | HILOS & SUMINISTROS LTDA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 50 | 800249945 | HILOS & SUMINISTROS LTDA | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 51 | 811006439 | COMERCIAL LEONIDAS SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 52 | 811006439 | COMERCIAL LEONIDAS SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 53 | 811019431 | TODO TAPICERO S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 54 | 811019431 | TODO TAPICERO S.A. | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 55 | 900346515 | TEXTICORP S A | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 56 | 900346515 | TEXTICORP S A | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 57 | 900878605 | ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | PALMIRA-VALLE |
| 58 | 900878605 | ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | PALMIRA-VALLE |
| 59 | 860014405 | CONFECCIONES KARYTEX SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 60 | 860014405 | CONFECCIONES KARYTEX SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 61 | 800160705 | CENTRO TEXTILSAS CENTEX | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 62 | 800160705 | CENTRO TEXTILSAS CENTEX | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 63 | 900257204 | TELARESMEDELLIN HOGAR SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | ARMENIA-QUINDIO |
| 64 | 900257204 | TELARESMEDELLIN HOGAR SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | ARMENIA-QUINDIO |
| 65 | 900960509 | INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 66 | 900960509 | INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 67 | 900480609 | PARA-COSER S.A.S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 68 | 900480609 | PARA-COSER S.A.S | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 69 | 890301753 | SI SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CALI-VALLE |
| 70 | 890301753 | SI SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CALI-VALLE |
| 71 | 830115253 | La Tienda de las Telas S.A | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 72 | 830115253 | La Tienda de las Telas S.A | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |
| 73 | 800161656 | MODANOVA SAS | G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | BOGOTA D.C. |

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cuatro (04) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados***

| ITEM | RAZON SOCIAL | NIT | CODIGO CIIU | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | RICAURTE CARREÑO LUIS ALONSO | 911088041 | G4751 ** Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CR 2 12 20 |
| 2 | RINCON HIGUITA CRISTIAN CAMILO | 12147203420 | G4751 ** Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CR 4 5 34 |
| 3 | AMADO PORRAS MARIANA | 375554491 | G4751 ** Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CL 7 3 A 29 |
| 4 | URREA GARCES ADRIANA ISABEL | 519669005 | G4751 ** Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados | CR 3 10 39 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 771 DEL 2022 |
| **OBJETO** | "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS AREAS ARTÍSTICAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES CASA DE LA CULTURA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ." |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA |
| **VALOR** | $ 20.000.000.00 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 20 DÍAS |
| **CONTRATISTA** | **CATORO STUDIO** |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 151 DEL 2018 |
| **OBJETO** | "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION (TRAJES) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE REALIZA LA ESCUELA DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA" |
| **CONTRATANTE** | CUNDINAMARCA – LA VEGA |
| **VALOR** | $ 10,669,500 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 8 DÍAS |
| **CONTRATISTA** | MIGUEL SALAMANCA LEON |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 001 DE 2016 |
| **OBJETO** | "SUMINISTRO DE DOTACION, PARA LAS ESCUELAS CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA -BOYACA." |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA |
| **VALOR** | $ 3,7,000.00 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 5 DÍAS |
| **CONTRATISTA** | CLAUDIA LUCIA AVELLA CASTILLO |

## 4.6. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre comerciantes del Municipio de Puerto Boyacá que se dedican a la actividad de adquisición de elementos tecnológicos, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

| EMPRESA | VALOR COTIZACIONES |
|---|---|
| COTIZACIÓN 1 | |
| FUNDACIO HUELLAS PARA EL FUTURO 900149641-7 | $ 23.310.000,00 |
| COTIZACIÓN 2 | |
| FUNDESCUM 900799000-4 | $ 21.090.000,00 |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 UNIFORMES MASCULONO DE LA BANDA | CHAQUETA NEGRO CON APLIQUES DORADA TIPO MILITAR CON BOTENES A LOS COSTADOS DEL PECHO CON SUS RESPECTIVAS CADENAS, CHARRETERAS Y CON BRAZALETE EN ANTEBRAZO, PANTALON CORTE RECTO CON FRANJA LATERAL DE LO BLANCO Y VERDE, ZAPATO FORMAL TIPO CUERO NEGRO, KEPIS DE COPA MEDIA, METERIAL INTERNO EN PVC, CON ESCUDO DEL MUNICIPIO METALICO O BORDADO COLOR NEGRO | UND | 21 | $13.230.000 | $11.970.000 | $12.600.000 |
| 1 UNIFORMES FEMENINO DE LA BANDA | CHAQUETA EN TELA GABARDINA NEGRO CON APLIQUES DORADA TIPO MILITAR CON BOTENES A LOS COSTADOS DEL PECHO CON SUS RESPECTIVAS CADENAS, CHARRETERAS Y CON BRAZALETE EN ANTEBRAZO, FALDA GABARDINA DE PRENSE CON BOLERO BLANCO Y LISTON VERDE Y BOTAS CAÑA ALTAS NEGRAS, KEPIS DE COPA MEDIA, METERIAL INTERNO EN PVC, CON ESCUDO DEL MUNICIPIO METALICO O BORDADO COLOR NEGRO | UND | 16 | $10.080.000 | $9.120.000 | $9.600.000 |
| TOTALES | | | | $ 23.310.000 | $ 21.090.000 | $ 22.200.000 |
| NOTA | ELABORADO SOBRE MEDIDAS | | | | | |

## 5.0. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se determina escoger el valor promedio, referencia de la cual fue tomada a la suma total y la división entre las 3 cotizaciones presentadas de acuerdo al estudio de mercado analizado al sector que se dedica a la adquisición de elementos tecnológicos y mantenimiento a elementos de audio dentro del Municipio de Puerto Boyacá.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIFORMES MASCULONO DE LA BANDA | CHAQUETA NEGRO CON APLIQUES DORADA TIPO MILITAR CON BOTENES A LOS COSTADOS DEL PECHO CON SUS RESPECTIVAS CADENAS, CHARRETERAS Y CON BRAZALETE EN ANTEBRAZO, PANTALON CORTE RECTO CON FRANJA LATERAL DE LO BLANCO Y VERDE, ZAPATO FORMAL TIPO CUERO NEGRO, KEPIS DE COPA MEDIA, METERIAL INTERNO EN PVC, CON ESCUDO DEL MUNICIPIO METALICO O BORDADO COLOR NEGRO | UND | 19 | $ 600.000 | $ 11.400.000 |
| UNIFORMES FEMENINO DE LA BANDA | CHAQUETA EN TELA GABARDINA NEGRO CON APLIQUES DORADA TIPO MILITAR CON BOTENES A LOS COSTADOS DEL PECHO CON SUS RESPECTIVAS CADENAS, CHARRETERAS Y CON BRAZALETE EN ANTEBRAZO, FALDA GABARDINA DE PRENSE CON BOLERO BLANCO Y LISTON VERDE Y BOTAS CAÑA ALTAS NEGRAS, KEPIS DE COPA MEDIA, METERIAL INTERNO EN PVC, CON ESCUDO DEL MUNICIPIO METALICO O BORDADO COLOR NEGRO | UND | 18 | $ 600.000 | $ 10.800.000 |
| **TOTAL** | | | | | $ 22.200.000 |
| **NOTA** | **ELABORADO SOBRE MEDIDAS** | | | | |

| No | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | Específico | Específico | General |
| Fuente | | Interno | Interno | Interno | Interno | Externo | Interno | Interno |
| Etapa | | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Planeación | Planeación | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Operacionales | Regulatorios | Operacionales | Sociales o políticos | Económicos | Económicos | Operacionales |
| Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | | No suscripción del contrato | Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual | No firmar el Acta de Inicio | Demora en el inicio de las actividades | Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las | No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la | irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ | Imposibilida d de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles | Problema s para la entidad frente a antes de control debido a incorrecto | Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o | Problemas concernient e al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimien | problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., | |
| Probabilidad | | Probable | Probable | Probable | Probable | Posible | Probable | Probable |
| Impacto | | Moderado | Moderado | Mayor | Moderado | Mayor | Moderado | Mayor |
| Valoración del riesgo | | 7 | 7 | 8 | 7 | 7 | 9 | 8 |
| Categoría | | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| A quien se le asigna? | | Contratista | Al contratista | Contratist a | Al contratista | Al contratista | Al contratista | Al contratista |
| Tratamiento/Cont roles a ser implementados | | Requerimient o de pólizas de seriedad de la propuesta y | implementa ción de rangos de tiempo mínimos | No dar desarrollo al objeto del contrato | Revisión de cronogramas de actividades de obra, | Debido a que los procesos son externos son casi imposibles | ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o | Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte |
| Impacto después del tratamiento | Probab | Posible | Raro | Improbabl e | Probable | Probable | Raro | posible |
| | Impact | Menor | Mayor | Insignifica nte | Moderado | Mayor | Menor | Insignificante |
| | Valora | 5 | 4 | 3 | 7 | 8 | 3 | 4 |
| | Categ | Riesgo Medio | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| Afecta el equilibrio | | No | No | No | Podría | Total | total | no |
| Persona responsable por | | El supervisor | El supervisor | El supervisor | El supervisor | El supervisor | El contratista | El supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el | | Desde la ejecución de | una vez se adjudique y | Desde que inicia | Desde la firma del | Durante la ejecución del | desde la presentación | desde que se inicia la |
| Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | | Al momento de la firma del contrato de las partes | una vez sean presentada s las | Una vez se firma el acta de inicio | una vez iniciadas las actividades | hasta la terminación de las obras y/o | hasta la finalización de las obras y o | hasta la terminación de las obras y/o |
| Monitoreo y Revisión | co mo se real | Mediante Revisión documental y/o garantías | Revisión diaria mediante los rangos | establecie ndo un rango de tiempo | Verificación diaria desde la legalización | Solo en la ocurrencia del evento | Mediante cortes de obra, balances | mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas |
| | Per iodi cid ad Cu | En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y | Durante la etapa de elaboración de pliegos del | en el rango de tiempo determina do para | Continua | En la ocurrencia del evento | depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos | continua |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 17 | 15 | 14 | 13 | 11 | 6 | 8 |
| General | Específico | General | General | Específico | General | General | General |
| Externo | Interno | Interno | Interno | Interno | Externo | Interno | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| **De la naturaleza** | **operacional es** | Financieros | **operacional es** | **Operacional** | Regulatorios | **Operacional es** | **Operacional es** |
| Eventos Naturales /difículltades climáticas | Escases de materiales | Insolvencia del contratista. | Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos | Abandono del contrato por parte del contratista y/o | Accidentes ocasionados por falta de controles y/o indebido | Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato. | Daños a Terceros |
| retraso en los tiempos de ejecución del programa, aparición de problemas técnicos, | Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades, viéndose directamente | Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para | Se entorpece el desarrollo normal de las actividades. | Desequilibrio en el desarrollo del proyecto | Demandas al contratista y a la entidad contratante por afectaciones | Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de | Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas |
| Probable | probable | probable | probable | Posible | Probable | Probable | Probable |
| Moderado | Moderado | Mayor | Moderado | Moderado | Mayor | Moderado | Catastrófico |
| 6 | 7 | 8 | 7 | 9 | 8 | 7 | 6 |
| Riesgo Extremo | Riesgo Alto | riesgo extremo | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Al contratista | Al contratista | Al contratista | Contratante/ Contratista | contratista | Al contratista | Al contratista | Al contratista |
| Identificar posibles factores de afectación a terceros y | Revisiones periódicas de las actividades con respecto | Ejecución de cortes y balances económicos para ver el | Elaboración de cronogramas y derroteros para la | Control mediante la garantía que | implementación de sistemas de seguridad | posible | Posible |
| Posible | posible | posible | posible | Raro | posible | Moderado | Menor |
| Menor | Menor | Menor | Menor | Menor | Moderado | Menor | Menor |
| 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 9 | 5 | 5 |
| Riesgo Medio | Riesgo Medio | Riesgo Medio | Riesgo Medio | Riesgo Bajo | Riesgo Alto | Riesgo Medio | Riesgo Medio |
| Podría | total | total | Podría | podría | podría | No | Podría |
| El Contratista | El Contratista | El Contratista | Las partes involucradas | El supervisor | El Contratista | El Contratista | El Contratista |
| desde la proyección | Desde el momento de | Desde que se inicia la | Desde el momento en | Desde que se inicia la | Desde que se inicia la | Desde que se inicia la | Desde que se inicia la |
| en la terminación de las actividades | Al momento de superar la fatencia de los | Al finalizar la ejecución de las obras. | Al momento de la terminación del contrato. | Hasta la terminació n del contrato | Hasta la terminación del contrato | Al finalizar las obras en ejecución. | hasta la terminación de las obras |
| Revisión periódica | Ejecutando un estudio de las posibilidades | Mediante la ejecución de balances financieros | Revisión periódica de los cronogramas | Bajo el desarrollo mismo de las | Revisión periódica mediante la verificación | Revisión periódica mediante cortes de | Revisión periódica |
| dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de | Al momento del evento. | Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de | continua | continua | Diaria | Continua | A diario |



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| General | Específico | Específico | General | General |
| Externa | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| **Operacionales** | **Operacional** | **Operacional** | **Operacional** | **Operacional** |
| Variaciones en los precios de los bienes y servicios, a | Servicio suministrado por el contratista de Baja Calidad. | La no entrega en los tiempos establecidos de los bienes y | Los bienes requeridos no están disponibles en el | Cambios en la normatividad vigente colombiana que afectan la |
| Afectación en el equilibrio económico contractual. | Incumplimiento del contrato | Incumplimiento del contrato, | No ejecución del objeto contractual | Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato. |
| Posible | Posible | Posible | Posible | Posible |
| Alto | Moderado | Moderado | Moderado | Moderado |
| 8 | 7 | 7 | 6 | 6 |
| Alta | Alto | Alta | Medio | Riesgo Alto |
| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista y contratante | Al contratista |
| Supervisión del Contrato | Garantía de cumplimiento de calidad | Garantía de cumplimiento de calidad y | Verificar la posibilidad de realizar | Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma |
| Medio | Medio | Medio | Bajo | Raro |
| Medio | Alto | Alto | Bajo | Menor |
| 7 | 6 | 5 | .3 | 3 |
| Medio | Medio | Medio | Medio | Riesgo Bajo |
| No | No | No | SI | Podría |
| El Contratist | El Contratist | El Contratista | El Contratist | El Contratista |
| Supervisión asignado | Supervisión asignado | Supervisión asignado | Supervisión asignado | Al momento de la aparición del |
| Desde la ejecución del contrato | Desde la ejecución del contrato | Desde la ejecución del contrato | Acta inicio contrato | Una vez realizados los ajusten según los nuevos |
| Revisión de acuerdo a la | Revisión de acuerdo a la | Revisión de acuerdo a la | Solicitud de suscripción de acta de inicio de | Actualización jurídica |
| Mensual | Mensual | Mensual | Inmediato | Mensual |



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891850466-4

## 6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

**7.1 Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

**7.2 Garantía de pago anticipado:** Equivalente al cien por ciento (100%) de su valor con una vigencia del plazo de ejecución y Seis (06) meses más

**7.3 Calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

## 8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

**Doc. WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS**
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

Elaboró. Lucelly Giraldo/Apoyo administrativo
Revisó: Gustavo Adolfo Gil/ Profesional universitario